



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

Resolucion N° 04-TC-08

Visto: la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1754-CM-07,y;

Considerando:

- Que el Art. 62° de la Carta Orgánica se refiere a la Organización del Departamento de Contralor;
- Que en dicho artículo se menciona la implementación de una Oficina Técnica Contable y una Asesoría Letrada;
- Que la Asesoría Letrada tendrá un carácter transitorio y estará conformada por un profesional del Derecho, designado por Concurso Público de oposición y antecedentes;
- Que la asesoría letrada tendrá la misma permanencia en el cargo que los vocales del Tribunal que la eligió;
- Que será función de la Asesoría letrada dictaminar y asesorar sobre los asuntos legales que requiera la gestión del Tribunal;
- Que a su vez la Ordenanza Orgánica del Tribunal de Contralor N° 1754-CM-07 reglamenta en su Artículo 7° lo fijado en la Carta Orgánica;
- Que dicha reglamentación determina una serie de requisitos para cumplir las funciones tanto de asesoría contable como legal;
- Que en función de la normativa vigente corresponde proceder al llamado a concurso para cubrir los cargos en la Oficina Técnica Contable y en la Asesoría letrada;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1°) **LLAMAR A CONCURSO** Externo, para cubrir UN (1) cargo de Asesor Letrado, para desempeñarse en el Departamento de Contralor Municipal y cumplir con las funciones de dictaminar y asesorar al Departamento sobre los asuntos legales que requiera la gestión del mismo. El plazo de contratación máximo será hasta el 09.12.2011, bajo la modalidad de contrato de locacion de servicios, con una remuneración mensual de \$ 1.100,00; no limitando la función el ejercicio de la profesión independiente. El Concurso tendrá 3 (tres) instancias: Antecedentes, Entrevista y Oposición. La Junta Examinadora determinará la metodología de evaluación del Concurso.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

Art. 2º) Para la inscripción al llamado a concurso para cubrir el cargo, los interesados deberán presentar en "sobre cerrado" en sede del Tribunal de Contralor, Centro Cívico, entre los días 27 de febrero al 07 de marzo de 2008, de 8 a 13 horas, la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Certificado de Antecedentes Policía de Río Negro.
- Declaración Jurada de no tener juicios pendientes ni deudas con el Municipio.

El Sobre debe estar dirigido a "Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche"- Referencia: "Inscripción Concurso Externo para desempeñarse como Asesor Letrado del Tribunal de Contralor- Resolución N° 04-TC-08-".

Los requisitos para cubrir el cargo son:

- Ser argentino nativo o por opción.
- Tener título de abogado.
- Contar con cinco (5) años de antigüedad como mínimo en el ejercicio profesional o 2 (dos) años como mínimo consecutivos de desempeño en la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.

Las fechas y lugar donde se llevarán a cabo las entrevistas y la oposición se determinará sobre la base de la cantidad de postulantes inscriptos.

A los efectos de la Oposición se analizará sus conocimientos referidos a:

- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 1754-CM-07

Art. 3º) La Junta Examinadora estará integrada por los miembros del Tribunal de Contralor y el asesor letrado de la Municipalidad Dr. Federico Lutz.

Art. 4º) La Junta examinadora tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos para expedirse. Podrá declarar desierto el concurso cuando establezca insuficiencia de mérito de los candidatos presentados.

Art. 5º) Los reclamos, observaciones e impugnaciones relacionados con el desarrollo del concurso serán competencia de la Junta Examinadora.

Art. 6º) Este llamado a concurso será comunicado a través de los medios de difusión locales.

Art. 7º) La presente Resolución será refrendada por el vice-presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 8º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2008.

OC/emg